

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

13 DIC. 2022

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior REFORMA DE LA DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO instaurada por, JORGE ELICER VALERO ARCHILA, GLORIA NANCY VALERO ARCHILA, ROSA ELENA VALERO ARCHILA, JUAN LEONARDO VALERO ARCHILA, LUIS FERNANDO VALERO ARCHILA, LUZ DARI BOCACHICA YEPES, CLAUDIA LILIANA BOCACHICA YEPES, JOHN VALDES PULIDO, MARIA EULALIA ROMERO DE BOCACHICA, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS REY Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Se ordena el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de Luis Rey, en los términos de la ley 2213 del 2022, por secretaria efectúese la inclusión en el registro de emplazados.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Emplácese igualmente a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer. Fíjese el edicto de que trata el Art. 375-6 del C.G.P. y expídanse las publicaciones de ley.

Al realizarse la inclusión de nuevos demandantes, se ordena nuevamente la instalación de la valla de que trata el Nro. 7º del art. 375 del C.G. del P. con los nuevos integrantes, en la forma y durante el término allí ordenados, y oportunamente aportense las fotografías del inmueble pretendido en donde aparezcan su instalación y contenido.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN Herederos indeterminados de Luis Rey, en los términos de la ley 2213 del 2022, por secretaria efectúese la inclusión en el registro de emplazados.

Emplácese igualmente a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer. Fíjese el edicto de que trata el Art. 375-6 del C.G.P. y expídanse las publicaciones de ley.

JUZGADO 4º CIVIL DEL
CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 111

Hoy 14 DIC. 2022

El Sr/o

RUTH MARGARITA MIRANDA P.